

**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0002223

QUINTERO, 03 JUL. 2017

**VISTOS:**

1. La necesidad de establecer los requerimientos de Departamento Social, a través de la contratación de Suministro de Materiales de Construcción, presentando una Licitación Pública Contrato de Suministro Materiales de Construcción y Barraca, para Organizaciones Comunitarias, proceso que permite regular dichos bienes;
2. La Factibilidad Presupuestaria N°89 de fecha 24 de abril de 2017, extendido por el Departamento de Administración y Finanzas, por un monto de \$7.000.000.- (siete millones de pesos).
3. El Decreto Alcaldicio N° 1504 de fecha 05 de mayo de 2017, que aprueba las bases Administrativas, Especiales y Especificaciones técnicas del Contrato de Suministro de Materiales de Construcción y Barraca para Organizaciones Comunitarias;
4. El Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4548-69-LE17 de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
5. El Informe Técnico N°4548-37-LE17-210 de fecha 03 de mayo del 2017, de la comisión Técnica Municipal que propone la adjudicación de Licitación Pública a Barraca Continental Limitada
6. Lo establecido en la ley N°19.886 Bases de Contrato Administrativos de Suministro y prestación de Servicios de Compras Públicas y su Reglamento:
7. Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **ADJUDIQUESE** a "Barraca Continental Limitada", Rut 89.663.500-K, representada legalmente por Don Jorge Beunzenberg Orellana, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en Piloto Moraga esquina Estrella de Chile s/n, comuna de Quintero, para la ejecución del Contrato de Suministro Materiales de Construcción y Barraca, para Organizaciones Comunitarias.
2. **PROCEDASE**, a la confección del contrato respectivo por parte de Asesoría Jurídica.
3. **DESIGNASE**, a la Dirección de Desarrollo Comunitaria como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato.
4. **IMPUTESE**, los gastos al subtítulo 24 ítem 01 asignación 004 Organizaciones Comunitarias.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese, cúmplase y archivase.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Administración
  - 4.- D.A.F
  - 5.- Asesor Jurídico
  - 6.- DIDECO
- MCP/YGS/LAO/MD/kwp